

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCuenta Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio

17/2719

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2017-0568
EJECUTIVO SINGULAR No.2016-0043(JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO)
DEMANDANTE: LILIANA RODRIGUEZ PABON
DEMANDADO: FABIO ULLOA HERNANDEZ

Señor(es):

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS
Bogotá

Reciban primero un cordial saludo.

Por secretaria se remite el proceso de la referencia toda vez que fue evacuada la solicitud encomendada

Se envía (1) cuaderno(s) con (19) folios útiles respectivamente y un CD.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy (22) de noviembre de (2.017).

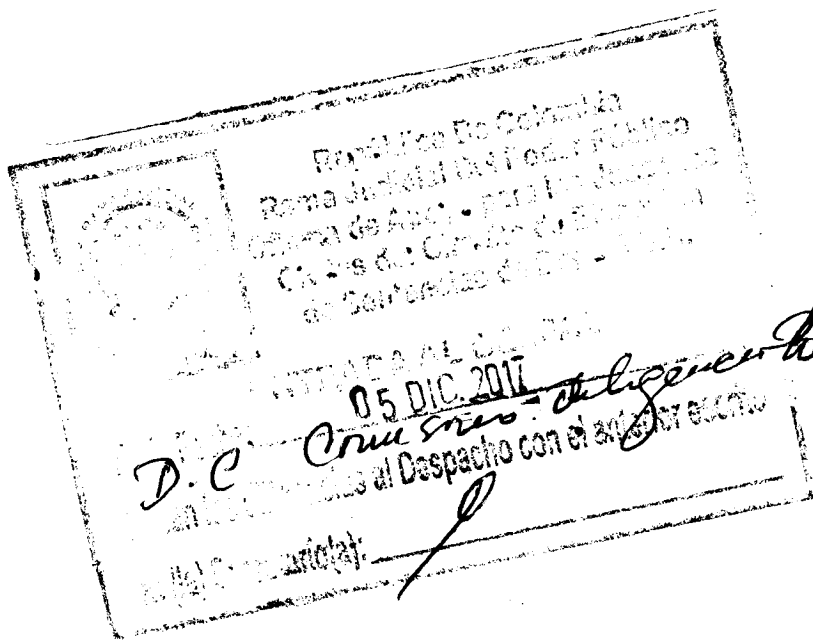
CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

FABIO ULLOA HERNANDEZ

RECEIVED





DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintidós (22) de enero de 2018

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00043-27

1.- Se incorporan a los autos, se pone en conocimiento y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, la comunicación allegada por el Juzgado 51 Civil Municipal de esta capital a folio 37-58, en la cual se constata el secuestro del bien inmueble con FMI N° 50N-20596157 de propiedad del demandado.

2.- Requiérase a la secuestre para que allegue copia de la póliza prevista en el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010, constituida para garantizar la indemnización de los perjuicios que lleguen a ocasionarse por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo. Librese telegrama.

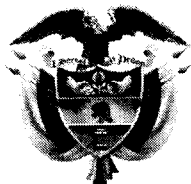
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 004 fijado hoy **23 de enero de 2018** a la hora de las 08:00
AM

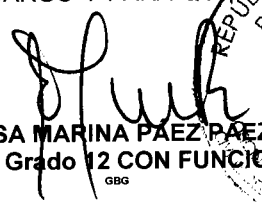
Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

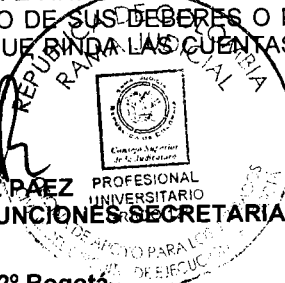
**SEÑORES (Secuestre)
ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA
BLANCA MERY ROJAS BERNAL
CRA 10 No 15-39 Oficina 909
Ciudad**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-043 (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) SE ORDENO REQUERÍRSELE CON EL FIN DE QUE ALLEGUE COPIA DE LA PÓLIZA PREVISTA EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY 1395 DE 2010 CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE LLEGUEN A OCASIONARSE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES O POR LA INDEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A SU CARGO Y PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (ART 51 CGP).


ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Profesional Universitario Grado 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

**Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900**



RAZÓN SOCIAL

CONTRATACIÓN UNIDAD O JUZGADO

Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

DIRECCIÓN REMITENTE

FECHA DE IMPOSICIÓN

CARRERA 10 NO 10-50 PISO 2 - 3

17 - JULIO -2017

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION

CIUDAD DE IMPOSICIÓN

BOGOTÁ

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	GABRIEL HERNANDEZ VILLAREAL	CRA 7 # 29-34 OF 403	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	7-1999-6954
2	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	CRA 8 # 18-21 OF 201 ED SALVA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	23-2014-546
3	ALVARO MORENO PUERTO	DIAGONAL 13 SUR # 444 ESTE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	10-1998-7587
4	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA	CRA 10 # 15-39 OF 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	27-2016-43
5	APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B # 123 A 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	7-2016-364
6	FERNANDO SANCABRIA ZAPATA	CARRERA 8 # 16-38 OF 607	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	40-2015-639
7	JOSE ALBERTO ALVAREZ GARCIA	CALLE 105 # 51 C-84 INT 23	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	38-2009-214
8	DARY YAMILE AVILA PEEZ	CRA 8 # 11-39 OF 320	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	38-2009-214
9	HARRANDO RAMIREZ NIÑO	CALLE 12 B # 8A-31 PASADÉ BANCO COMERCIO INT 13	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	38-2009-224
10	PE OPIERO LEAL BAEZ	CALLE 13 # 8-33 OF 801	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	7-2013-328
11	TRANSLUCION LTDA	CRA 10 # 14-56 OF 308 ED EL PLAZ	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	7-2013-328
12	EDGAR JAVIER MUÑEVAS ARCINIEGAS	CALLE 69 # 4-31	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	31-2015-310
13	JANNETHA YULIA LEAL GARZON	CALLE 60 # 9-83 LOCAL 215	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	31-2015-310
14	REINEL ROJAS BERNAL	CALLE 57 B SUR # 62-20	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	7-2013-656
15					
NOVARE DEL TRANSPORTISTA		ORDEN DE SERVICIO Nº		FECHA Y HORA	
ADAR		NOVARE PERSONA DE ADMISION			

BOGOTÁ
17 JULIO 2017
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION

31 MAY 2018

61



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Memoriales circuito 2

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043 - 27

Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Asunto: Presentación de avalúo comercial de predio y aporte de certificado catastral

FABIO ROJAS ROJAS, abogado titulado en ejerció, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, al señor Juez manifiesto que con el fin de poder continuar con el trámite procesal y con base en lo señalado por el art. 444 del C. G. del P., señalo como avalúo actual del inmueble ubicado en la Avenida calle 138 No. 75-60, apartamento 801, identificado con matrícula 50N-20596157.

Valor del avalúo catastral año 2018:	\$510.107.000
50% más de que da cuenta el art. 444 del C. G. del P.:	\$255.053.500
Total:	\$765.160.500

Por lo anterior comedidamente solicito se le dé el trámite correspondiente, ordenando el traslado de éste avalúo y posteriormente su aprobación, mediante providencia de mérito.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C. 19.325.660 de Bogotá
T. P. 71.769 del C. S. de la J.

Anexo: Certificado de avalúo catastral

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3603664156

PÓLIZA No: 360-47-994000017679 ANEXO: 0

63

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA	COD. AGENCIA: 360	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION	
	DIA 13 MES 03 AÑO 2017	DIA 03 MES 04 AÑO 2017
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 900.104.902-0
DIRECCIÓN: KR 36 25 60 BG BR RECUERDO CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3361767

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2
BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO 01/04/2017 01/04/2019 295,086,800.00
BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No.PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 REFERENTE A:
DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***295,086,800.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,311,562	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,010,907	TOTAL A PAGAR: \$ *****6,331,469
--	-----------------------------------	--	--------------------------	-------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página
www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000360366415

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



CDDE207B0909F87F5A

Ahora Asegurador Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118121902655B9

8 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:50:55

0118121902

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENCVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445
02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS

PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCOTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Señor

**JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-00043

DEMANDANTE: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

DEMANDADO: FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNÁNDEZ

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA**, concurro ante su despacho con el objeto de allegar copia de la respectiva póliza judicial, conforme a lo solicitado por su honorable despacho, y comunicado mediante telegrama recibido el día 06 de junio de la presente anualidad.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C.C. No. 79.961.663 de Bogotá

Teléfono 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

Email: jhonsanguinov@hotmail.com

SL



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Quince (15) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00043-27

1.-Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre aportó póliza de cumplimiento visible a folio 63 de la presente encuadernación.

2.- Ahora previo a correr traslado del avalúo visible a folio 62 de esta encuadernación teniendo en cuenta que en el plenario no obra certificación catastral del inmueble cautelado a la luz del Numeral 4 del Art 444 del C.G.P., por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, librese oficio con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi zona respectiva y/o Oficina de Catastro Municipal correspondiente, a fin de que se sirvan, a costa del interesado, remitir con destino a esta actuación certificado catastral en donde de conste el avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto a fin de proceder a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
52 fijado hoy 18 de Junio de 2018 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

69

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 22 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ0945

**Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00043 (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN C.C. N° 52.068.633 contra FABIO ULLOA HERNANDEZ C.C. N° 79.271.263

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan expedir y remitir a costa del interesado certificado catastral en donde conste el avalúo del inmueble identificado con F.M.I. 50N-20596157, cautelado en el presente asunto.

Lo anterior a fin de proceder a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Formal

Certificación Catastral

Radicación No.: 568076

Registro Alfanumérico

Fecha: 26/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20596157	5794	11/08/2011	09

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 138 75 60 AP 801 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009119 02 17 001 08001 009119021700108001

CHIP: AAA0217KKDM

Número Predial Nal: 110010191111900020017901080001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 510,107,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C03F3C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Memoriales circuito 2

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043 - 27

Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Asunto: Presentación de avalúo comercial de predio y aporte de certificado catastral

FABIO ROJAS ROJAS, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, al señor Juez manifiesto que con el fin de poder continuar con el trámite procesal aporé certificado de avalúo catastral del inmueble ubicado en la Avenida calle 138 No. 75-60, apartamento 801, identificado con matrícula 50N-20596157.

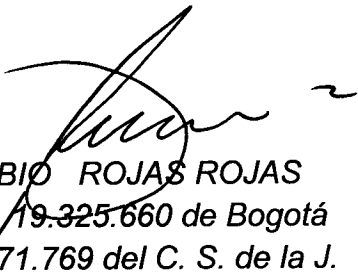
Por lo anterior comedidamente solicito:

1. Se ordene correr traslado del avalúo presentado a su Despacho el día 27 de abril de la presente anualidad y que se encuentra a folio 62 del expediente, así:

Valor del avalúo catastral año 2018:	\$510.107.000
50% más de que da cuenta el art. 444 del C. G. del P.:	\$255.053.500
Total:	\$765.160.500

2. Una vez se corra el traslado correspondiente solicito se sirva aprobarlo mediante providencia de mérito.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C. 19.325.660 de Bogotá
T. P. 71.769 del C. S. de la J.

Anexo: Certificado de avalúo catastral

Celular: 301341139
Laura Suarez



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Unidad de Apoyo y Asesoría
Civiles del Circuito de Excepción
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

06 JUL 2018

En la Fecha: _____

Para las diligencias al Despacho con el anterior efecto

El (los) Secretario(s): _____

72

Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Doce de Julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00043-27

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 70-71 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
fijado hoy 13 Julio 2018 la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Forma de control de calidad
Elaborada por el personal de la
Unidad de Control de Calidad
Elaborada por el personal de la
Unidad de Control de Calidad

29 AGO 2018

Pres. - Jorge Luis Rodríguez Cordero

70

Analoo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 005 2016 00043 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO

Comoquiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 70 a 71) el despacho lo tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
98 fijado hoy 3 de septiembre de 2018 a la hora de las 08:00
AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Memoriales circuito 2

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043 - 27

Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

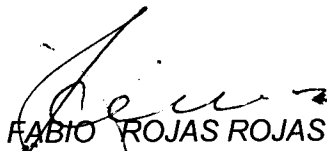
Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

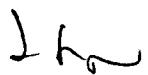
Asunto: Solicitud fijación de fecha para remate del bien.

FABIO ROJAS ROJAS, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la señora LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN, al señor Juez solicito se ordene la continuación del trámite procesal, fijando fecha y hora para llevar a cabo la subasta pública del bien objeto de remate, ubicado en la Avenida Calle 138 No. 75-60, apartamento 801, matriculado con el No. 50N-20596157.

Lo anterior en razón de que el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y el avalúo se encuentra debidamente aprobado mediante providencia del 31 de agosto del presente año.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C. 19.325.660 de Bogotá
T. P. 71.769 del C. S. de la J.


OF. EJECUCION CIVIL
99297 7-SEP-18 15:45

actor acreedor.
Hipotecario.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 Ibídem.)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2016-43 BIENES SON-20896157

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
9108/2016	SON-20896157	22/11/2017 J. 51. CM.	Valor: \$ 765.160.500	Costas 1º. \$ 3.200.000 Fl. 27. Costas 2º. 01.	NO
Fol. 20 01.	Fol. 32. 02. 36	Fol. 37-58 02.	Fol. 71 a 73. 02	Valor Crédito: \$ 131.367.645,43. Fl. 28 01.	Fol.

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
NO	Debe Notificar acreedor.	-J. 2 CMO. Kennedy levantó Fl 27. 02	NO	NO
Fol.	Fol.	Fol. 22 01.	Fol.	Fol. 18 01.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 027 2016 00043 00

PREVIO A RESOLVER – REQUIERE CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO

Previo a resolver la solicitud que antecede y una vez revisadas las diligencias evidencia el despacho que en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20596157 se constituyó gravamen hipotecario a favor de Jaramillo de López Linares Rosalba, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a Jaramillo de López Linares Rosalba, en calidad de acreedor hipotecario, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del ibídem.

SEGUNDO: Una vez se encuentre debidamente notificado el acreedor, deberá manifestar si hace valer su derecho en proceso separado o en este proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación conforme lo normado en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
112 fijado hoy **21 de septiembre de 2018** a la hora de las
08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

22/10/2018 03:58 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

23/10/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700021715493

28

CAS-301

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ LINARES CC

CALLE 127 D # 19-65 APTO 406

0

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **CITACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

ABIO ROJAS ROJAS CC 19325660

Nombre y sello

CALLE 18 NRO 9 -79 OF 512 TR NORTE CENTRO COLSEGUROS

1312826051

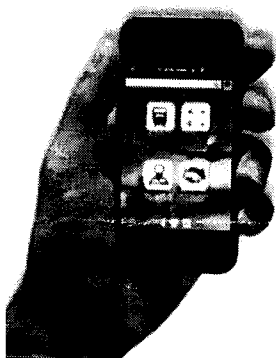
BOGOTA\CUND\COL

x *Laura Jaramillo*

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

016-0043



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

**O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777**

Una Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Una BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Una BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorinterno@interrapidismo.com, sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700021715493

GMC-R-07

REMITENTE



79

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2º**

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)		Fecha:			
Nombre	ROSALBA JARAMILLO DE LÓPEZ LINARES	DD	MM	AAAA	
Dirección	Calle 127 D No. 19 - 65, apartamento 406	19	10	2018	
Ciudad	Bogotá, D.C.				

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha:			
2016-0043	EJECUTIVO SINGULAR	DD	MM	AAAA	
		20	9	2018	

Demandante

LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

Demandados

FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente del auto que de fecha 20 de septiembre de 2018, a través del cual el juez ordena citarla como Acreedor Hipotecario dentro del presente proceso.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2º

PARTE INTERESADA

FABIO ROJAS ROJAS

Nombres y Apellidos

Firma

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

19.325.660

No. de Cédula de Ciudadanía

Fecha:

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Acuerdo 2255 de 2003

NA - 01



**ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.**

Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Memoriales circuito 2

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

Recibí
9 folios
JRW

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043 - 27

Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Asunto: Memorial aportando certificado de citación para notificación personal

FABIO ROJAS ROJAS, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del solicitante dentro del proceso en referencia, al señor Juez manifiesto que aportó la certificación expedida por la Empresa de correo INTER-RAPIDÍSIMO, sobre el envío de la citación para notificar a la Acreedora Hipotecaria ROSALBA JARAMILLO DE LÓPEZ LINARES, con la cual se confirma que: "EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

En consecuencia comedidamente solicito, se sirva contabilizar el término concedido para comparecer.

Adjunto a la referida certificación copia del respectivo citatorio cuyo contenido fue cotejado previamente por la empresa de correo, así como el comprobante de pago de dicho envío.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C.C. No. 19.325.660 de Bogotá
T.P. No. 71.769 de C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
08/03/2019 04:46 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
11/03/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024420948

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ LINARES CC 1271965406

CALLE 127 D # 19 - 65 APT 406
3001271964

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: REF 2016 - 430

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

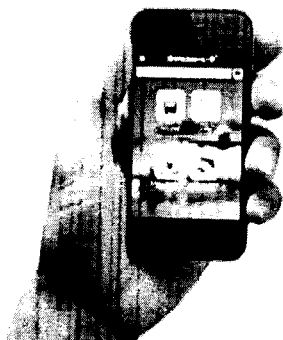
DOCTOR FABIO ROJAS CC 19325660
CALLE 18 N 9-79 OFICINA 512 TORRE NORTE CENTRO COLSEGUROS
3002103737
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

ficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

ficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

ficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024420948

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700024420948	Fecha y Hora de Admisión 08/03/2019 16:46:03
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener REF 2016 - 430	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) DOCTOR FABIO ROJAS	Identificación 19325660
Dirección CALLE 18 N 9-79 OFICINA 512 TORRE NORTE CENTRO COLSEGUROS	Teléfono 3002103737

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ LINARES	Identificación 1271965406
Dirección CALLE 127 D # 19 - 65 APT 406	Teléfono 3001271964

INTER RAPIDISIMO S.A.
No. 700024420948
Fecha y Hora de Admisión
08/03/2019 04:46 p.m.
Fecha y Hora de Entrega
11/03/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL

ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ LINARES 1271965406
CALLE 127 D # 19 - 65 APT 406
3001271964

NOTIFICACIONES

Valor Comercial \$ 10.000,00
No. de esta Paga 1
Pago con Efectivo 0
Pago en Vicio 1
Fecha de Emisión REF 2016 - 430

Notificaciones
Valor Flete \$ 9.800,00
Valor Embarque \$ 0,00
Valor sobre Bole \$ 200,00
Valor sobre Recargo \$ 0,00
Valor total \$ 10.000,00
Forma de Pago CONTADO

DOCTOR FABIO ROJAS 19325660
CALLE 18 N 9-79 OFICINA 512 TORRE NORTE CENTRO COLSEGUROS
3002103737
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre y Apellido

DIAGNOSTICO

Fecha de Entrega

Nombre y Apellido

Observaciones

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 09/03/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 09/03/2019 17:34:24
Guia Certificación 3000205597189	Código PIN de Certificación 3fd8dd2d-e63e-40e2-b44f-b257a90223d2

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la pagina web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
Carrera 10 No. 14-30 piso 2 Edificio Jaramillo

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)		Fecha:			
Nombre	ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ LINARES	DD	MM	AAAA	
Dirección	Calle 127 D No. 19-65 apartamento 406	8	3	2019	
Ciudad	Bogotá, D.C.				

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	DD	MM	AAAA
11001310302720160004300	EJECUTIVO SINGULAR	20	9	2018

Demandante	Demandados
LILIANA RODRIGUEZ PABON	FABIO ULLOA HERNANDEZ

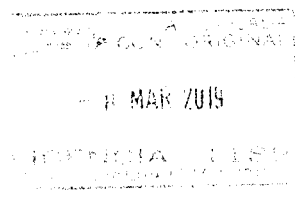
Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , mediante la cual ordena citarla como Acreedor Hipotecario dentro del presente proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 Edificio Jaramillo

PARTE INTERESADA

FABIO ROJAS ROJAS
Nombres y Apellidos
Firma
19.325.660
No. de Cédula de Ciudadanía





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 027 2016 00043 00

PREVIO A RESOLVER – REQUIERE CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO

previo a resolver la solicitud que antecede y una vez revisadas las diligencias evidencia el despacho que en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20596157 se constituyó gravamen hipotecario a favor de Jaramillo de López Linares Rosalba, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a Jaramillo de López Linares Rosalba, en calidad de acreedor hipotecario, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del ibídem.

SEGUNDO: Una vez se encuentre debidamente notificado el acreedor, deberá manifestar si hace valer su derecho en proceso separado o en este proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación conforme lo normado en el artículo 462 del C.G.P.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
112 fijado hoy 21 de septiembre de 2018 a la hora de las
08:00 AM

MP

Elsa Marina Páez Páez

RECIBIDO
23 MAR 2018

Señor
JUEZ 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043-27
Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ
Asunto: Memorial aportando certificado de envío de la notificación por aviso (Art. 292 CGP)

FABIO ROJAS ROJAS, abogado titulado en ejercicio, identificado profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso en referencia, al señor Juez manifiesto que apporto la certificación expedida por la Empresa INTERRAPIDISIMO, sobre el envío de la notificación por aviso a la Acreedora hipotecaria, así:

1. Notificación a la señora ROSALBA JARAMILLO DE LÓPEZ LINARES, con la cual se indica que: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN"

Adjunto la referida certificación con copia del respectivo aviso, el auto que requiere citar acreedor hipotecario, cuyo contenido fue cotejado previamente por la empresa de correo, así como el comprobante de pago de dicho envío.
En razón de que se ha cumplido lo dispuesto en auto del 20 de septiembre de 2018, sirvase ordenar la continuación del trámite procesal, fijando fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado en este proceso.

Cordialmente,

FABIO ROJAS ROJAS
C. C. No. 19.325.660 de Bogotá.
T. P. No. 71.769 de C. S. de la J.

Anexo lo enunciado.

ENCABEZAMIENTO

- 1.- **DEUDOR:** FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ
- 2.- **VALOR:** \$690.000.000
- 3.- **TASA DE INTERES CORRIENTE:** 1.5%
- 4.- **TASA DE INTERES MORATORIO:** El máximo legal permito de acuerdo a la certificación de la Superintendencia Financiera.
- 5.- **FECHA Y PAGO:** 10 de Noviembre de 2018
- 6.- **CIUDAD Y FECHA DE OTORGAMIENTO:** Bogotá, 10 de Noviembre de 2018
- 7.- **LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:** El deudor pagara el valor de todas las obligaciones a su cargo en la ciudad de Bogotá.

Yo **FABIO M. ULLOA**, el deudor relacionado en numeral uno (1) del encabezamiento de este pagaré, identificado como aparece en el espacio de las firmas, expresamente declara (mos) y acepto(amos):

PRIMERO: Que adeudo (amos) y pagare (mos) incondicionalmente a **CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA**, la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$690.000.000)**

SEGUNDO: que prometo (emos) pagar a la orden del acreedor, la cantidad debida junto con sus intereses, en la fecha de pago que arriba se indicó.

TERCERO: Que durante el plazo otorgado para la cancelación del crédito, pagare (mos) al **ACREEDOR**, intereses remuneratorios a la tasa establecida en el numeral tres (3) del encabezamiento de este pagaré, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto.

CUARTO: En caso de mora, durante ella y sin perjuicio de las demás acciones legales, pagare (mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada según certificación de la Superintendencia financiera.

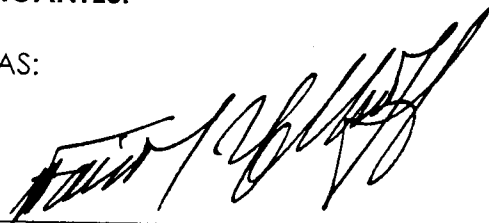
QUINTO: Que autorizo(amos) expresamente a el **ACREEDOR** o a quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré para que de acuerdo con la ley, exija anticipadamente, judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad del saldo de la obligación y la cancelación inmediata del pagaré, en los siguientes casos: a) Cuando el deudor incumpla el pago de una cualquiera de las operaciones de crédito incorporadas en el presente pagaré; b) Inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quien(es) firma(mos) este pagaré; c) Embargo o persecución judicial que recaiga sobre los bienes de quien(es) firma(mos) este documento; d) El estado de disolución y liquidación del deudor o ingreso a procesos de reestructuración empresarial.

SEXTO: En caso de cobro será de mi(nuestro) cargo los gastos y costas de cobranza y los honorarios de abogado.

Para constancia de lo anterior firmamos:

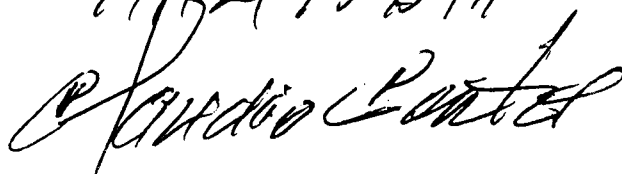
OTORGANTES:

FIRMAS:


FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ
 C.C. No. 79277263
 DIR. CRA 70 22-6350
 TEL. 3102496097 CIUDAD BTA

Bogota Mar 20 29-2019
Endoso en procuración. el
precente pagare a favor del
Dr Jose Alvaro Merchan Rome
abogado en ejercicio con c.c
19438.296 de Bogota y T. P
81225 del c. 5 J. con poderpa
recibir, conciliar, Transigir y
suscribir contratos de Trazación
ante.

Claudio Enrique Cortes Garcia
c.c. 79112473 BTA



Bojote, 03 de Abril de 2019

ACEPTO ENDOSO EN PROCURACIÓN.

ATZ

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

CE 18.438286

TP 81220

CESION CREDITO HIPOTECARIO

Conste por medio del presente documento; por una parte **ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ-LINARES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.950.669 expedida en Cali, quien actúa en el presente documento en calidad de **ACREEDORA** y quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, y de otra parte el señor **CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.112.473 de Bogotá, D.C., y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** y manifestaron:

PRIMERO: Que por medio del presente documento la señora **ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ-LINARES**, **CEDE** el crédito hipotecario constituido mediante escritura pública número cinco mil setecientos noventa y cuatro (5794) del once (11) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, D.C., por el señor **FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.271.263 de Bogotá, D.C., a favor de la señora **ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ-LINARES**

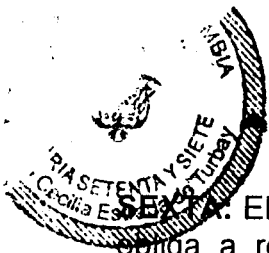
SEGUNDO: Que la hipoteca fue constituida únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)** por lo tanto esta cesión comprende solamente los derechos incluyendo tanto el capital como los intereses contemplados en la citada escritura pública con respecto al señor **FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ**.

TERCERO: Esta Cesión la hace **EL CEDENTE**, haciendo uso de la facultad contemplada en la Cláusula **DECIMO QUINTA**, del contrato de hipoteca en donde **EL DEUDOR** autoriza a la **ACREEDORA** la cesión o traspaso del crédito, con todas sus consecuencias legales sin necesidad de llenar requisito alguno, así como del artículo 1.959 siguientes y concordantes del Código Civil.

CUARTO: Que la Hipoteca que por este documento se cede, se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20596157 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte así mismo manifiestan que la Hipoteca recae sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS UNO (801) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL SOLAR DE GRATAMIRA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NUMERO SETENTA Y CINCO – SESENTA (75-60) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, cuyos linderos especiales y generales, se encuentran debidamente determinados en la escritura pública de hipoteca.

QUINTA: El valor de la presente cesión de Hipoteca es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$690.000.000)** suma que **EL CEDENTE** declara recibida a su entera satisfacción.

NOTA
Gloria C.



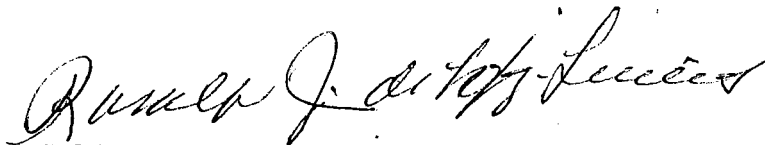
EL CESIONARIO acepta el presente contrato de cesión de hipoteca y se obliga a respetar las cláusulas y condiciones pactadas con el deudor en el contrato de hipoteca.

SEPTIMA: EL CEDENTE hace entrega al CESIONARIO de la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. cinco mil setecientos noventa y cuatro (5794) del once (11) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Noveena (9ª) del Círculo de Bogotá, D.C., la cual presta mérito ejecutivo.

PRESENTE: **FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.271.263 de Bogotá, D.C, en calidad de Deudor quien comparece para aceptar y autoriza la presente cesión de crédito en todos sus términos, .

En constancia se firma, en Bogotá a los DIEZ (10) días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciocho (2018) y se autentica ante autoridad competente.

CEDENTE

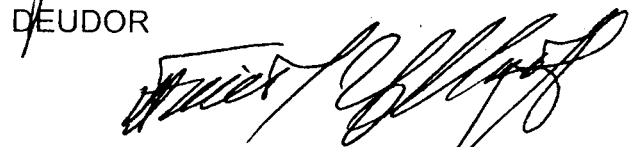

ROSALBA JARAMILLO DE LOPEZ-LINARES
C.C. 3890669. Cali



CESIONARIO


CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA
C.C. 79112473 B-14

DEUDOR


FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ
C.C. 79271263 BA



PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Círculo de Bogotá D.C. a utilizar en mis datos personales en el presente documento únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Notarial 1581 de 2012
Decreto 170 de 1979

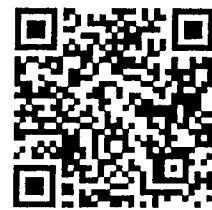
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

CORTES GARCÍA CLAUDIO ENRIQUE
quien exhibió: C.C. 79112473

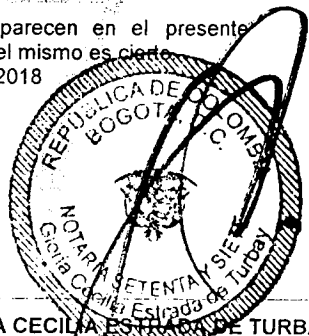
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Viernes, 23 de Noviembre de 2018



LUQ2EOT61CE99FJ6

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

Claudio Cortes
FIRMA DECLARANTE



2daaqx21q1aaqzac

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR *[Signature]*

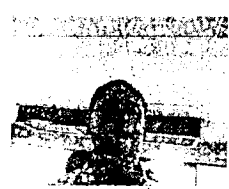
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

ULLOA HERNANDEZ FABIO MUSSOLINI
quien exhibió: C.C. 79271263

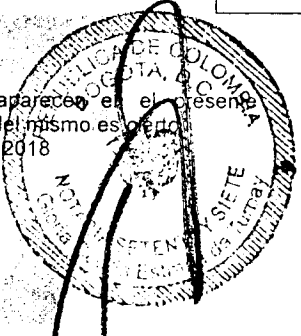
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Viernes, 23 de Noviembre de 2018



7QMGGQ55576Y2R50

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x *Fabio Ulla*
FIRMA DECLARANTE



ec2ez23w2wzz2azd

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA

77



GBAGTXST15UCQ48L

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:

JARAMILLO DE LOPEZ-LINARES ROSALBA

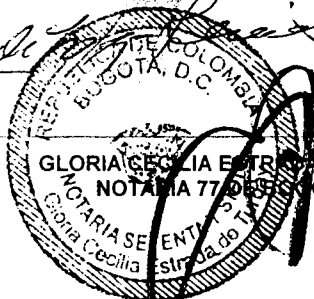
quien exhibió C.C. 38950669

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Viernes, 23 de Noviembre de 2018

Rosalba Jaramillo de López-Linares
FIRMA DECLARANTE



rgbvd55b4rcc4dcdg



GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

M124

89

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
Presente.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE: LILIANA RODRIGUEZ PABON
VS. FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ

RAD 11001-3103-027-2016-00043-00

JOSE ALVARO MERCHAN ROMERO, abogado en ejercicio, estando dentro del término legal, de manera respetuosa acudo a su despacho con el objeto de pronunciarme sobre la citación para hacerse parte dentro de este proceso, que se hiciera al acreedor hipotecario, lo cual hago en los siguientes términos:

1.- Acudo a este despacho en representación del Sr. CLAUDIO ENRIQUE CORTES GARCIA, actual cesionario del crédito y del derecho hipotecario con el cual se gravó el inmueble objeto de persecución en este proceso.

2.- Manifiesto a su despacho que en la fecha, he procedido a iniciar la correspondiente acción ejecutiva hipotecaria EN PROCESO SEPARADO.

PRUEBAS:

Adjunto copia del contrato de cesión del crédito y del respectivo pagaré con nota de endoso en procuración a mi favor.

Notificaciones:

Las recibiré en la secretaría de su despacho y en mi oficina de la carrera 13 No. 13-24 oficina 415 de Bogotá.

Tel: 2831083

Correo: josea_merchan@hotmail.com

Del Señor Juez,

JOSE ALVARO MERCHAN ROMERO
C.C. 19.438.296 DE BOGOTA
T.P. 81.225 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Oficina de Atención al Ciudadano
Civilidad y Justicia
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

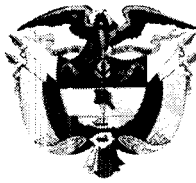
En la Fecha. 2 ABR. 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anexo escrito

El (s) Secretario(s): Pone en Concimiento

(2)

EJOT



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

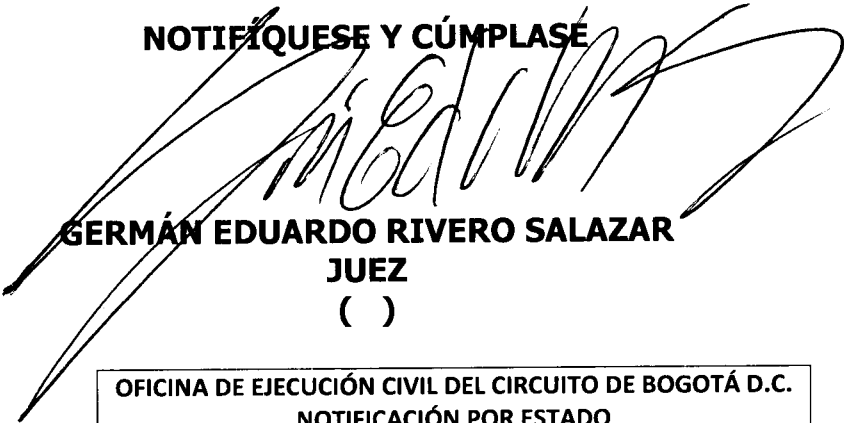
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 30 ABR 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 027 2016 00043 00

PONE EN CONOCIMIENTO

Agréguese a autos y póngase en conocimiento para los fines pertinentes que el acreedor con garantía real sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20596157 ejercerá su derecho en proceso separado ante este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
()

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 58 fijado hoy 02 MAYO 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12